



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 000431 DE 2026

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental.

Que conforme al literal g) del artículo 42 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 024891 del 18 de diciembre de 2024, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados designado por el Consejo Académico de ternas presentadas por cada Consejo de Facultad.

Que posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el Consejo Académico en el artículo 4 el respectivo procedimiento y en el artículo 2 los requisitos de que deben cumplir.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo 000431 del 6 de agosto de 2026, convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo Académico.

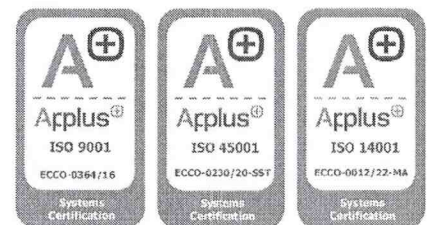
Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 del Acuerdo 000431 del 6 de agosto de 2026, se elaboró el Acta de Cierre de Inscripciones de los aspirantes al proceso de designación del representante de los egresados, con su respectivo suplente, ante el Consejo Académico, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 000431 del 6 de agosto de 2026, el 18 de septiembre de 2026 se emitió el Acta de Verificación de Requisitos, la cual fue publicada en la página web institucional y debidamente divulgada el 19 de septiembre de 2026 a través de las redes sociales institucionales, a la comunidad académica y a los egresados, en la que se consignó la relación de las fórmulas admitidas y se informó el término dispuesto para la presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

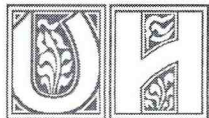
Que, vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de reclamaciones contra el Acta de Verificación de Requisitos, se dejó constancia secretarial de que no fueron presentadas reclamaciones dentro del término establecido.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
sedes de Quirinal y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Listado definitivo de aspirantes admitidos a la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 2

Que, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 6 del Acuerdo 000431 de 2026, corresponde presentar el listado definitivo de las fórmulas admitidas ante el Consejo Académico, para efectos de la conformación de la terna o del aval de las planchas presentadas en calidad de principal y suplente por los Consejos de Facultad.

En mérito de lo expuesto, se presenta el siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE FÓRMULAS ADMITIDAS

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
01	GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA	7.696.775	PRINCIPAL	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO	1.079.606.267	SUPLENTE	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	CARLOS ANDRÉS MENDIETA ROMERO	7.707.148	PRINCIPAL	Ingeniería Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NUBIA MARCELA DIAZ CORTES	1.075.223.242	SUPLENTE	Posgrado en Sistema Integrados de Calidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

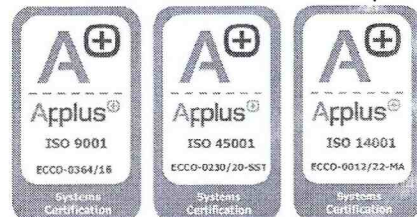
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus"



Listado definitivo de aspirantes admitidos a la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 3

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
03	ANDYSON LAVAO MORALES	7.713.840	PRINCIPAL	Administración Bancaria y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CRISTIAN ANDRÉS POLANÍA CALDERÓN	1.075.281.361	SUPLENTE	Administración Bancaria Y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04	CRISTHIAN ANDRES MUÑOZ ORTIZ	1.075.294.699	PRINCIPAL	Ingeniería Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CELESTE ORTIZ GAITAN	1.075.303.170	SUPLENTE	Ingeniería Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente listado será remitido a los Consejos de Facultad el 29 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria y en cumplimiento del numeral 11 del artículo 6 del Acuerdo 000431 de 2026, para que se adelante lo previsto en el numeral 12 del referido cronograma.

Neiva, 28 de septiembre de 2026.


LUIS ARMANDO CORTÉS-VELÁSQUEZ
Presidente Consejo Académico


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

